



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(Creada por Ley N° 25265)

Ciudad Universitaria Paturpampa

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
SECRETARÍA DOCENTE



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE DECANATURA

Resolución N° 1420-2023-D-FCED-UNH

Huancavelica, 13 de diciembre del 2023.

VISTO:

Solicitud de las bachilleres NATEROS JURADO, Nataly y ROJAS RETAMOZO, Leyla Steffany de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias de la Educación, con oficio N° 049-2023-2023-DEPEIIB-FCED-R-UNH de fecha (05.12.2023), del Proyecto de Investigación Titulado: “LA AUTONOMÍA DE LOS ESTUDIANTES DE 4 Y 5 AÑOS DE DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE HUANCAMELICA EN EL AÑO 2023”, Informe N° 007-2023- SEUC-D-EPEIIB-FCED-R-UNH de fecha (29.11.2023) Informe N° 053 - 2023- AI-D-EPEIIB-FCED-UNH, de fecha (05.12.2023), con proveído de Secretaria Docente N° 0235-2023-DFCED-R-UNH, con proveído de Decanatura N° 0280-2023-DFCED-R-UNH y;

CONSIDERANDO:

El artículo 1° de la ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Ley N° 27269 señala que la misma tiene por “objetivo regular la utilización de las firmas electrónicas otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad”.

En consonancia con ello, el Reglamento de la Ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, dispone en su artículo 3° que “la firma digital generada dentro de la Infraestructura Oficial de firma Electrónica tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita. En tal sentido, cuando la ley exija la firma de una persona, ese requisito se entenderá cumplido en relación con un documento electrónico si se utiliza una firma digital generado en el marco de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica (...)”.

A mayores, el artículo 6° de la norma bajo comentario establece también que la firma digital es aquella firma electrónica que tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generado por el prestador de servicios de Certificación digital⁸ debidamente acreditado⁹ ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (en adelante, el Indecopi), quien desempeña el rol de Autoridad Administrativa competente¹⁰.

Que, de conformidad con al Art. 17°, inciso g) h) i) y j), del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 0469-2023-CU-UNH; de fecha (10.05.2023), los interesados presentan una solicitud de designación de jurados a la Escuela Profesional adjuntando la tesis en medio digital acompañado del informe favorable otorgado por el asesor, incluyendo la constancia de similitud establecido en los documentos internos de la UNH, otorgada por la Unidad de Repositorio de la UNH. El Director de la Escuela Profesional solicita al responsable de Investigación la propuesta de cinco 05 docentes, de los cuales se designará 03 jurados titulares y un 01 jurado accesitario. El asesor será participe solo con voz. El presidente es uno de los titulares que ostenta el más alto grado y de mayor categoría. El Director de la Escuela remitirá al Decano la designación de los miembros del jurado evaluador para su aprobación vía acto resolutivo, notificando a los jurados. Los miembros del jurado tienen (10) días hábiles para la revisión de la tesis y presentación del informe de aprobación u observación de forma colegiada, el que será remitido al Director de la Escuela Profesional.

Que, la Directora de la Escuela Profesional de Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias de la Educación, con oficio N° 049-2023-2023-DEPEIIB-FCED-R-UNH de fecha (05.12.2023), propone a los miembros del jurado evaluador, presentado por las bachilleres NATEROS JURADO, Nataly y ROJAS RETAMOZO, Leyla Steffany de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que, con Resolución N° 1142-2023-D-FCED-UNH de fecha (05.10.2023), se designa como asesora a la Mtra. SENDY EDITH UNOCC CANGALAYA, y se aprueba el proyecto de Investigación titulado: “LA AUTONOMÍA DE LOS ESTUDIANTES DE 4 Y 5 AÑOS DE DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE HUANCAMELICA EN EL AÑO 2023”, presentado por las bachilleres NATEROS JURADO, Nataly y ROJAS RETAMOZO, Leyla Steffany de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que, los miembros del jurado evaluador del Proyecto de Investigación con Título Tentativo: “LA AUTONOMÍA DE LOS ESTUDIANTES DE 4 Y 5 AÑOS DE DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE HUANCAMELICA EN EL AÑO 2023”, revisarán en un tiempo de 10 días hábiles, emitiendo el informe final de aprobación a la Dirección de la Escuela, por lo que resulta pertinente emitir la resolución correspondiente.

En uso de las atribuciones que le confieren al Decano, al amparo de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica y Resolución del Comité Electoral Universitario N° 001-2023-CEU-AU-UNH de fecha (28.06.2023);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como miembros del jurado evaluador, para revisión, del Proyecto de Investigación titulado: “LA AUTONOMÍA DE LOS ESTUDIANTES DE 4 Y 5 AÑOS DE DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE HUANCAMELICA EN EL AÑO 2023”, y el jurado evaluador integrado por:

PRESIDENTA : Dra. ARIAS HUÁNUCO JESÚS MERY
SECRETARIA : Dra. TERRAZO LUNA ESTHER GLORY
VOCAL : Mg. YALLICO MADGE MARÍA CLEOFE
ACCESITARIA : Mtra. CORONEL CAPANI JESSICA

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con la presente a los miembros del jurado evaluador, a las interesadas de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación, para los fines que estime conveniente.

“Regístrese, comuníquese y archívese”.

Dr. Abel GONZALES CASTRO
Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación

Mtro. Christian Luis TORRES ACEVEDO
Secretario Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación